

sor del derecho de los indios respecto de los españoles (2) —y también hacia el fin de su vida de los derechos de los negros contra los colonos esclavistas—. Por tanto, de derechos diversos (diversos también son los derechos de los americanos de hoy día). Si Las Casas no practicaba el vocabulario de los derechos del hombre, no era porque le faltara caridad cristiana. El reino de Dios sobre la tierra (que nosotros le pedimos que advenga) será el del amor entre todos, pero no, sin embargo, que yo sepa, el de la uniformidad escandinava.

INTERVENCIÓN.

DEL

R. P. PHILIPPE ANDRÉ-VINCENT, O. P.

El profesor Michel Villey acaba de ofrecernos una reflexión fundamental acerca de la doctrina social de la Iglesia y, si a veces su juicio ha parecido provocador, veo en él una llamada acuciante para reflexionar sobre este hecho paradójico: las grandes herejías sociales, que son el liberalismo y el socialismo, dimanar de una concepción cristiana del hombre. Es más, la doctrina social católica, en curso de elaboración, frente a estos dos errores no procede por deducciones a partir de un concepto abstracto del hombre cristiano, sino que asume la sabiduría pagana partiendo de la naturaleza de las cosas a la luz de la razón. Asume, he dicho, esta sabiduría natural. Esta asunción, por una razón que la fe esclarece, es algo muy distinto que una transacción; discierne los verdaderos saberes: integra el concepto aristotélico del hombre como animal político, pero no la concepción de Hobbes o la de Rousseau; erróneas en su punto de partida y en su método.

El método de la doctrina social católica se observa mejor

(2) Acerca de este tema, cfr., en *Verbo*, 143-144. págs. 313-336, el estudio del Padre Teófilo Urdanoz, O. P., *Pensamiento internacionalista de Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria*.—N. R.

si se capta, siguiendo a Michel Villey, el error de las dos herejías sociales modernas denunciadas por los Papas de nuestro tiempo. Aunque contrapuestos, ambos errores tienen en común cierto humanismo que hace del hombre el creador de la sociedad y de la historia. Individualista o colectivista, este humanismo es un absolutismo del hombre constructor de la sociedad. Este error de principio va acompañado de un error de método: se elabora una teoría social y una praxis a partir de una concepción del hombre, de una idea de la naturaleza, como libertad individual o como igualdad social. Se deduce la teoría y también la praxis a partir de una entidad abstracta; incluso cuando se articula la praxis con la historia; ya que la historia en la praxis marxista se convierte en una economía abstracta reducida a la ley del conflicto, de ese conflicto fundamental que define el hombre y su poder creador, la ley de la lucha de clases.

¡Esquematizo! Michel Villey lo ha hecho mejor, y nos ha conducido por los caminos de la historia de las ideas a lugares de búsqueda apasionantes acerca de los orígenes cristianos de las dos grandes herejías sociales. Así, nos ha puesto en guardia contra una doctrina social deducida de un concepto de la naturaleza humana, incluso si este concepto es tomado de la Sagrada Escritura. La deducción, matemática y metafísica, no es el método de las ciencias sociales; no es el método del derecho. La ley natural se precisa partiendo de la observación de las relaciones humanas y sacando sus consecuencias. Así, para en la elaboración del derecho, Santo Tomás lo ha comprendido y nos ha hecho comprobar el valor universal y actual de la dialéctica aristotélica.

¿Estamos, con Santo Tomás, en la escuela de la sabiduría pagana? Sí, pero de esta sabiduría asumida por la sabiduría cristiana. Porque la sabiduría humana refleja un orden inscrito en la naturaleza de las cosas. En Aristóteles se la ve nacer de la observación paciente y de la contemplación de este orden. Encuentra los grandes signos de la ley natural y alcanza el Decálogo.

El Evangelio, ciertamente, sobrepasa esta sabiduría, pero sin destruirla. En el misterio de la Encarnación la naturaleza humana es asumida; todo lo que es humano, todo lo que es natural, participa, de alguna manera, de esa asunción. Corresponde al Magisterio apostólico, fundado en Jesucristo, asumir en su enseñanza la sabiduría natural de las civilizaciones. Por haber realizado esta asunción de una manera incomparable, Santo Tomás es el *Doctor común*. Y también lo es en doctrina social. Agradecemos al profesor Villey que lo haya recordado.

¿Ha sido éste, tal vez, demasiado incisivo en su crítica de los derechos del hombre? No lo creo, es del concepto de lo que ha tratado y no de los esfuerzos desplegados por los juristas y por los organismos internacionales para defender a los seres humanos y promover sus derechos. Pero, ¡qué contraste entre esos esfuerzos y los resultados conseguidos! ¡Es más, los derechos del hombre cuanto más son proclamados más son violados! Nuestro Papa Juan Pablo II denunciaba este contraste en su primer mensaje a la ONU. Invitaba a sus interlocutores para que reflexionaran acerca de las bases de una acción verdaderamente eficaz; les acuciaba para escuchar las enseñanzas de Pío XII sobre la persona humana: «fundamento de la sociedad».

La verdad acerca del hombre es fundamental para la doctrina social. Esta verdad es completamente contraria a la ideología que hace del hombre un ser sin padre ni madre y sin Dios, un individuo existente por sí mismo, un sujeto absoluto, titular de derechos objetivos anteriores a toda relación con otro. La persona humana, que es el fundamento de la doctrina social, es muy distinta que la del *Contrato social* o la del personalismo existencialista. Espiritual y corporal a la vez, es naturaleza y cultura en una historia que tiene sentido a través del orden de los seres y de los fines: las personas están inmersas en este orden aunque aspirando hacia Dios. La relación con Dios, de quien dimana su ser, fundamenta en la persona las otras relaciones fundamentales (con el padre y la madre, con la sociedad) y determina los derechos naturales, los derechos fundamentales. Empleando estas palabras con más gusto que las de «derechos

del hombre», los Papas de nuestro siglo y el Concilio Vaticano II muestran la intención de distinguir la Enseñanza de la Iglesia y las ideologías. De Pío XII a Juan XXIII se observa la constitución de una doctrina de los *derechos fundamentales* (que yo he esbozado en un capítulo de mi libro, *Libertad religiosa, derecho fundamental*, Ed. Téqui).

¿Estamos, pues, en contra de los *Derechos del hombre*? Estamos por, y más aún. Ya que los queremos liberados del falso concepto que los parasita y vacía de su sustancia. Les fundamos en la realidad de las relaciones humanas, sobre la roca de la relación con Dios.

Una concepción cristiana del hombre es la de un ser en relación, a imagen de Dios, que se ha revelado en la triple relación de Padre, Hijo y Espíritu.